

20.- Sancionar con multa de mil a cinco mil sucres al Agente Fiscal o al abogado que patrocinare un recurso de casación encaminado exclusivamente a retardar la ejecución de la sentencia. Esta sanción la impondrá la Sala que conoce del recurso;

21.- Formular el presupuesto de la Función Judicial e invertir las rentas que le correspondan; y,

22.- Los demás determinados en la Constitución y en la Ley."

"Art. 20.- Las atribuciones puntualizadas en los numerales 1, 4, 5, 7, 14 y 19 del artículo anterior, se ejercerán por el Tribunal de Presidentes.

Para dirimir competencias no votarán los presidentes de las salas que hubieren intervenido en la contienda.

Las señaladas en los numerales 2 y 20, por la Sala de lo Penal; y la del numeral 3 se ejercerá por la Sala de la Corte Suprema en que, por distribución o sorteo, radique la competencia.

Las demás corresponderán a la Corte Suprema en pleno, la que deberá sesionar con la concurrencia de, por lo menos, las dos terceras partes de sus miembros. Adoptará sus resoluciones con el voto conforme de la mayoría de los concurrentes.

Cada Sala ejercerá, con la totalidad de sus miembros, las atribuciones que le competan.- Para que adopte cualquier resolución se necesita la mayoría absoluta de sus votos."

"DEL TRIBUNAL DE PRESIDENTES"

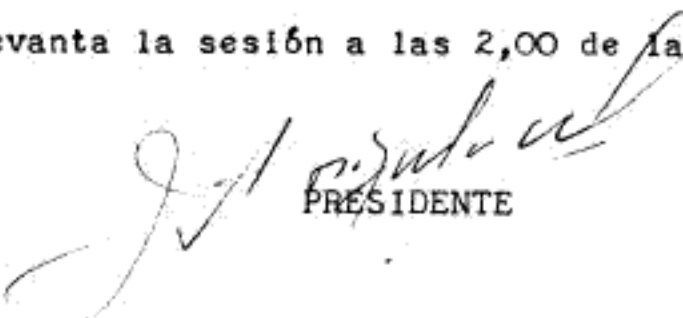
"Art...- El Tribunal de Presidentes de la Corte Suprema estará formado por el Presidente de la Corte, por los Presidentes de cada una de sus Salas y por el Ministro Fiscal más antiguo.


Actuará como Secretario el del Presidente de la Corte.

Son sus atribuciones:

- a) Las puntualizadas en el Art....;
- b) Expedir las resoluciones con fuerza de ley, conforme al Art...(17 del proyecto);y,
- c) Conocer y resolver el recurso de inconstitucionalidad de las leyes e ilegalidad de reglamentos."

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO

bpg.

ACTA DEL 29 DE ENERO DE 1965

Se instala la sesión a las 11,00 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se continúa con el estudio del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, conviniéndose en tratar de las atribuciones del Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Se cruzan ideas y se exponen tesis respecto de su cabe que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia sea el representante legal de la Función Judicial, o solamente de la Corte Suprema.

Luego de la exposición de estas ideas, se proponen, en principio, las siguientes disposiciones:

Fórmula propuesta por el señor doctor Troya Cevallos:

"Art...- La Corte Suprema representa a la Función Judicial por medio de su Presidente."

Esta disposición debe ir en el Capítulo que trata De la Corte Suprema de Justicia, al igual que la siguiente fórmula propuesta por el señor doctor León:

"Art...- La Corte Suprema representa a la Función Judicial y a aquélla, su Presidente."

Se redacta luego la disposición relacionada con las atribuciones del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, aprobándose, en principio, lo siguiente:

"Art...- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Corte Suprema:

1.- Representar a la Corte Suprema con sujeción a las leyes;  
2.- Representar a la Corporación ante la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores, el Directorio del Instituto Nacional de Previsión, la Junta de Defensa Nacional y demás instituciones en las cuales debe estar representada la Corte Suprema;

3.- Presidir las sesiones del Tribunal en pleno y del Tribunal de Presidentes;

4.- Conocer y resolver, en primera instancia:

a) Toda causa penal que se promueva contra el Presidente o Vicepresidente de la República, los senadores y diputados principales, y los suplentes cuando estuvieren subrogando a aquéllos, los ministros y consejeros de Estado, el Secretario General de la Administración, los Ministros de la Corte Suprema y los Vocales del Tribunal Supremo Electoral, llenando los requisitos previstos en la Constitución Política de la República.

En las causas penales contra el Presidente de la Corte Suprema, conocerá de la primera instancia el Presidente de la Sala que le subrogare, llenando los mismos requisitos constitucionales que para los ministros de la Corte Suprema;

b) Toda causa penal que se promueva contra los Vocales de la Comisión Jurídica o Legislativa, los miembros de la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores, el Procurador General de la Nación, el Contralor General, el Superintendente de Bancos, los ministros de las Cortes Superiores y los Jefes de Misión Diplomática o los cónsules generales ecuatorianos;"

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

PRESIDENTE

bpg.

SECRETARIO

ACTA DEL 1º DE FEBRERO DE 1965

Se instala la sesión a las 11,00 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se legalizan los egresos efectuados en el mes de Enero del año en curso, por \$/ 225,00, que constan en el oficio No. 9-T-65, de hoy, del señor Tesorero de la Comisión.

Se acuerda revisar todo lo aprobado hasta el momento respecto del proyecto de LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, considerando la ordenación hecha por el señor doctor León.

Al tratarse del literal c) del Art. 3, el señor doctor Santos deja constancia nuevamente de su voto en contra de la redacción propuesta por el doctor León, que comienza con "El religioso", porque, como lo expresara en la sesión anterior, en su concepto, el religioso debe dedicarse a su específica misión espiritual.

El señor Presidente también vota en contra de la redacción y se pronuncia porque dicho literal quede como consta actualmente en el Proyecto de la Corte Suprema.